



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 26/09/2025

00031052

PLAN DE NECESIDADES No. 00031052 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, PARA ASESORAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CENAC DE INGENIEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

1. SITUACIÓN:

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, requiere LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA CENAC DE INGENIEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

2. MISIÓN:

Concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros centraliza la ejecución del presupuesto de las siguientes unidades:

- Comando de Ingenieros
- Brigada de Construcciones
- Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 1
- Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres
- Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros
- Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Ejército
- Batallón Ingenieros No. 13 Gr. Antonio Baraya.

En la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las mencionadas funciones por cuanto es necesario la contratación de este profesional, que garantice una óptima ejecución de los recursos y desarrollo de procesos contractuales para el cumplimiento de la función administrativa de cada unidad centralizada, sus estados mayores, sus dependencias, partes interesadas, internas y externas. Se necesita también el conocimiento y experiencia para que aporte y apoye en la respuesta a los requerimientos del Comando Superior, antes de control interno, como externo.

La CENAC ingenieros facilita el cumplimiento de las actividades administrativas de las unidades centralizadas de tal manera que es imprescindible la contratación del personal profesional que apoye el cumplimiento de funciones al personal militar como al personal civil y cubrimiento de las necesidades existentes en el área de contratación.

Con esta contratación se garantiza la prestación del servicio solicitado, dando respuesta oportuna a los requerimientos a todos niveles de Mando antes de control entre otros. La presente contratación se requiere para asegurar y mantener a disposición de las unidades centralizadas y todos sus usuarios internos y externos el personal idóneo que satisfaga oportunamente las necesidades de los usuarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en consideración con lo establecido en la 2025318029696413 de fecha 23 de septiembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas del ejército nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, se requiere la contratación de SERVICIO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE DERECHO.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es contar con un jurídico especializado en contratación estatal, los principios generales del derecho, pero sobre todo en la razonabilidad, creatividad y el sentido común, teniendo siempre como premisa fundamental que la contratación estatal debe, y está, al servicio de la colectividad en general, el análisis de los sujetos de la contratación estatal y los diferentes métodos de selección objetiva, hasta la liquidación, profundizando en temas específicos como la ejecución del contrato, lo cual incluye aspectos tan dinámicos y controversiales como son el empleo de las potestades excepcionales y el equilibrio económico, instituciones, con el fin que al iniciar el proceso precontractual se encuentre acorde con las normas legales vigente, de conformidad con lo previsto con la agencia nacional de compras: asegurar que todo proyecto este precedido de los procesos técnicos, económicos y jurídicos para determinan la viabilidad de la adquisición.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: en la actualidad pueden adelantar los objetivos propuestos los profesionales especializados en administración pública en el área jurídica servicio profesional en el área de derecho que ostenten como mínimo dos (02) años de experiencia en el área de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, requiere la contratación de una Abogada Especialista en contratación estatal para prestación de servicios de apoyo con el fin de asesorar y realizar los procesos administrativos de la unidad.

Es de anotar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC INGENIEROS y como también se establece en la Circular No. 2025318029696413 de fecha 23 de septiembre de 2025 que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas del ejército nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

Así mismo se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	CENAC ING	\$ 12.600.000,00

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

ITEM	CÓDIGO DANE	TECNICO / TECNOLOGIA / PROFESIÓN Y POSGRADO	PERFIL (CATEGORIA Y NIVEL)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VALOR MENSUAL (HONORARIOS)	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
------	-------------	---	----------------------------	--------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------	-------------

					OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. elaborar, revisar y ajustar los estudios previos, documentos contractuales y demás soportes jurídicos requeridos para la suscripción de contratos de prestación de servicios, garantizando su coherencia con las necesidades institucionales y la normatividad vigente. 2. Elaborar contratos de prestación de servicios, así como sus respectivas modificaciones, prórrogas y/o adiciones, siempre y cuando se cuente con los soportes técnicos y jurídicos necesarios, tales como estudios previos actualizados, solicitud formal del supervisor, certificaciones presupuestales, disponibilidad en el PAC u otros documentos que acrediten la viabilidad y necesidad de dichos trámites. 3. Brindar asesoría jurídica al Ordenador del Gasto exclusivamente en lo que corresponda a los asuntos del área a la cual se encuentra adscrito el contratista, garantizando el adecuado soporte normativo en la toma de decisiones. 4. Realizar análisis jurídicos para determinar la modalidad de selección adecuada según el tipo de contratación requerida, identificando riesgos contractuales proponiendo mecanismos para su mitigación. 5. Emitir conceptos jurídicos que orienten la toma de decisiones por parte de las Ordenaciones del Gasto en materia contractual, especialmente en lo concerniente a la celebración, modificación, supervisión y liquidación de contratos. 6. Participar activamente en las sesiones del Comité de Adquisiciones, presentando análisis técnicos y recomendaciones jurídicas sobre los procesos en curso, así como evaluaciones sobre la viabilidad y legalidad de las propuestas contractuales. 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, generando alertas y recomendaciones cuando se evidencien desviaciones o riesgos. 8. Mantener actualizados a los funcionarios responsables del gasto sobre modificaciones normativas y jurisprudenciales que impacten los procesos contractuales, mediante informes, capacitaciones o comunicaciones formales. 9. Apoyar en la gestión documental de los procesos de contratación, asegurando la correcta integración y custodia del expediente contractual en el SECOF y en los archivos físicos o digitales de la entidad. 10. Elaborar y ejecutar los procesos administrativos sancionatorios en materia contractual correspondiente al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que sean asignados por supervisor del contrato, una vez que se haya radicado y revisado la solicitud presentada por el supervisor o su apoyo. 11. Asesorar y recomendar al área de Seguimiento Técnico sobre trámites, correcciones, acciones preventivas y correctivas para evitar hallazgos ante las auditorías de los entes de control. 12. Revisar y aprobar las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría y las modificaciones de estos a los que haya lugar de acuerdo con los documentos entregados por los supervisores. 13. Verificar, tramitar y archivar, toda la documentación generada y deprecionada en su proceso acorde a los lineamientos estipulados por el director del CENACING respecto al archivo histórico y archivo de gestión. 14. Tramitar, dar respuesta y depurar semanalmente de manera eficaz los correos según radicado ORFEO generados y recibidos acorde a los lineamientos estipulados por el comandante del CENACING.				
1	82120	ABOGADO	PROFESIONAL H	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, PARA ASESORAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CENAC DE INGENIEROS.	\$	4.200.000,00	3	\$	12.600.000,00

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
- RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1285 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será sumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
- En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
- EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.
- Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
- Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.)
- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
- Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se harpa extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
- Abstenerse divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
- Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria por disolver el contrato.
- Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
- Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
- El CONTRATISTA debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del Título IV de la Ley 594 de 2000.
- El CONTRATISTA autoriza al MCN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
- Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO S/GD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el CONTRATISTA declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
- Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida por la OMS.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica: "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus actividades.
- Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna

para resolver los requerimientos que efectúen.

27. Garantizar en caso de ser necesarios la alternancia laboral que se cuente con los recursos necesarios como son: Espacio adecuado, comunicaciones, internet y equipo para desarrollar sin tropiezo su objeto contractual, toda vez de ser estrictamente necesario laborar desde la casa de acuerdo a la circular 0041 de 2020 emitida por el Gobierno Nacional.

28. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegare a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.

29. Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.

30. Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

31. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible.

32. Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación producida para la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y sus unidades centralizadas.

33. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del CONTRATISTA. El CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de Ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses hasta el 31 de diciembre 2025, contados desde la suscripción del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3.6. Lugar del Cumplimiento y Entrega de las Obligaciones Contractuales

El lugar de prestación de los servicios será en instalaciones de la CENAC Ingenieros Carrera 46 No. 20*-29 Cantón Militar Caldas Puente Aranda.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

3. Ley 1069 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".

4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

8. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. Decreto 1083 del 28 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

10. Todas las Leyes, Decretos y Normas vigentes que rigen la Contratación Estatal.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Del contrato que tenga lugar con ocasión a la presente adquisición, no se derivará vínculo laboral alguno, así las cosas, será el contratista quien debe asumir los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios.

Los contratistas deben cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.

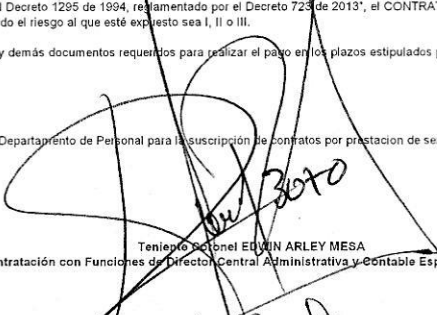
RIESGOS LABORALES: De conformidad con "el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013", el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

El supervisor del contrato deberá entregar el informe y acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar el pago en los plazos estipulados por la Dirección de la CENAC ING.
Correo Electrónico: cenacing@buzonejercito.mil.co


6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

* Circular No.2025318029696413 de fecha 23 de septiembre de 2025 emitido por el Departamento de Personal para la suscripción de contratos por prestación de servicios

7. FIRMAS.


Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA
Oficial de Contratación con Funciones de Director Central Administrativa y Contable Especializada De Ingenieros.

Avala:


Sargento Segundo CARLOS ALBERTO CARDOZO YUNDA
Suboficial Planeación y Riesgos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-29 Canton Militar Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
cenacing@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



